

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 1973 por la que se establece la composición del Comité Nacional de Selección de Becas CENIDE destinadas a la formación de personal docente e investigador en el extranjero.

Ilmo. Sr.: La orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de abril de 1972 establecía la composición del Comité encargado de seleccionar los candidatos a adjudicar las becas que, destinadas a la formación de personal docente e investigador en el extranjero gestiona el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. La experiencia acumulada de anteriores convocatorias así como razones de oportunidad y competencia, aconsejan ahora introducir algunos cambios en la composición del citado Comité.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

El Comité de Selección encargado del estudio de solicitudes y adjudicación de becas destinadas a la formación de personal docente e investigador en el extranjero, financiadas por el Fondo Especial de las Naciones Unidas, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Fundación Ford y que gestiona el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Señora doña Angeles Galino Carrillo, Presidente del Patronato del CENIDE.

Presidente suplente: Señor don Ricardo Marín Ibáñez, Subdirector General de Planes y Programas de Estudio, Dirección General de Ordenación Educativa.

Vocales: Señor don Vicente Villar Palasi, Rector, Universidad Autónoma de Barcelona; señor don Alejandro Hidalgo de Caviedes, Director, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad Politécnica, Madrid; señor don Jacques Bousquet, Asesor Técnico Principal de la UNESCO en España; señor don Arthur P. Coladarci, Decano de Educación, Director del Centro Internacional para el Desarrollo de la Educación de Stanford, Stanford, California, Estados Unidos de América, y señor don Robert M. Bock, Decano de la Escuela Graduada de la Universidad de Wisconsin, Madison, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Vocal suplente: Señor don Manuel Utande, Director del Proyecto español, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Secretario ejecutivo: señor don José Morán del Casero, Secretario general del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

ORDEN de 27 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 24 de enero de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Figueroa Suárez y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Teresa Figueroa Suárez, y otros más, impugnando resolución de este Departamento que por silencio administrativo haya recaído en sus peticiones solicitando reconocimiento de trienios el Tribunal Supremo, en fecha 24 de enero de 1973 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad alegada en la contestación a la demanda, y entrando en el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la estimación parcial del recurso, interpuesto contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo denegó la petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, de los recurrentes, doña Pilar López Piñero, don Tomás Santos Rincón, don Antonio Vicente Navarro Herranz y doña María Luisa López Huidi, que anulamos por no ser conforme a derecho, declarando en su lugar que dichos demandantes, tienen derecho a los trienios reclamados por los años de servicios por ellos prestados en interinidad y con efectos económicos a partir de uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, con todos los demás pronunciamientos que fuesen inherentes con arreglo a derecho; asimismo declaramos que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por doña María Teresa Figueroa Suárez, como viuda de don José Souto Vila, sobre la misma cuestión, y respecto del recurso interpuesto por don José María Navarro Merino, don Lorenzo Sanchis Sinisterra y don Luciano Fernández Penedo, declaramos

que los actos administrativos por ellos impugnados, son conformes a derecho y desestimamos la demanda, sin perjuicio del derecho de los recurrentes, para reproducir su petición con arreglo al Decreto de diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, número 548, y a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 10 de marzo de 1973 sobre puesta en funcionamiento de Colegios de Educación General Básica en Málaga y Centros de Educación Preescolar de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972 de 10 de mayo, de creación de Colegios Nacionales de Educación General Básica en Málaga y, 2977/1972 de 15 de septiembre de creación de Centros de Educación Preescolar en Guipúzcoa, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso académico 1972-73.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1972-73.

Provincia de Málaga

1. Colegio Nacional mixto número uno con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente de Antequera.
2. Colegio Nacional mixto número dos con 15 unidades escolares y una plaza de Director con función docente de Antequera.
3. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente de Campanillas, Málaga.
4. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente de Torremolinos, Málaga.
5. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente de Churriana, Málaga.
6. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente de Vélez-Málaga, Norte.
7. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente de Vélez-Málaga, Sur.

Provincia de Guipúzcoa

1. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares, sito en el barrio de Soravilla, de Andoain.
2. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares, sito en el polígono 17, de Andoain.
3. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Anceta.
4. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Anzuola.
5. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Asteasu.
6. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Aya.
7. Centro de Educación Preescolar con 3 unidades escolares de Landacanda, Azcoitia.
8. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares de Azcoitia.
9. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Urrestilla, Azpeitia.
10. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares, sito en el polígono 20, de Azpeitia.
11. Centro de Educación Preescolar con 3 unidades escolares de Beasain.
12. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Arrona, Cestona.
13. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares, sito en el polígono 25, de Cestona.
14. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Ciurquil.
15. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares de Deva.
16. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares, sito en el polígono 54, de Eibar.
17. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares, sito en el polígono 38, de Eibar.
18. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares, sito en el barrio de Santa Clara, polígono 28, de Eibar.
19. Centro de Educación Preescolar con 3 unidades escolares, sito en el barrio de San Andrés, de Elgoibar.
20. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares, sito en el polígono 32, de Elgoibar.

21. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Elgueta.
22. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Escoriaza.
23. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares, sito en el barrio del Puntal, de Fuenterrabía.
24. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Leizur, Fuenterrabía.
25. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares de Hernani.
26. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares, sito en el barrio de Lasarte, Hernani.
27. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Ibarra.
28. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Idiazabal.
29. Centro de Educación Preescolar con 3 unidades escolares de Larreaundi —casco— de Irún.
30. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Larreaundi, Irún.
31. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Ventas, Irún.
32. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Hospital, Irún.
33. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Dumboa, Irún.
34. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Lapice, Irún.
35. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Bahovia, Irún.
36. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Anaca, Irún.
37. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de El Pinar, Irún.
38. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares, sito en el polígono 25, de Lazcano.
39. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares, sito en el polígono 10, de Lazcano.
40. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares, sito en el polígono 32, de Lazcano.
41. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares, sito en el barrio de San Ignacio, de Legazpia.
42. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares, sito en el barrio Lau-Bide, de Legazpia.
43. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Legorreta.
44. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Lezo.
45. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares sito en el barrio de San Andrés, de Mondragón.
46. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares, sito en el barrio de Santa Marina, de Mondragón.
47. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares de Errekalde, Oñate.
48. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Goribar, Oñate.
49. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Olakua, Oñate.
50. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Ormaiztegui.
51. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Arragua, Oyarzun.
52. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Elizalde, Oyarzun.
53. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Pasajes de San Pedro, Pasajes.
54. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Pasajes de San Juan, Pasajes.
55. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Pontica, Rentería.
56. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Gaztaño, Rentería.
57. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Esnabide, Rentería.
58. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Aramburu, Rentería.
59. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares de Olibot, Rentería.
60. Centro de Educación Preescolar con 8 unidades escolares de Martutene, San Sebastián.
61. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Ibaeta, San Sebastián.
62. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Astigarraga, San Sebastián.
63. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Ayete, San Sebastián.
64. Centro de Educación Preescolar con 6 unidades escolares de Eguía, San Sebastián.
65. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Amaro, Tolosa.
66. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Izauskun, Tolosa.
67. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Urnieta.
68. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Urnieta.

69. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Lasarte, Urnieta.
70. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares, sito en el polígono 43, de Vergara.
71. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares, sito en el polígono 44, de Vergara.
72. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Zaldivia.
73. Centro de Educación Preescolar con 2 unidades escolares de Azken-Portu, Zarautz.
74. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Zumárraga.
75. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Zumárraga.
76. Centro de Educación Preescolar con 4 unidades escolares de Zumaya.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente estos Centros.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por resolución adopte las medidas necesarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros Estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Interprovincial entre la Empresa «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA) y su personal de flota.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Interprovincial entre la Empresa «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), y su personal de flota;

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, por escrito de fecha 23 de marzo de 1973, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio, con su texto, informes y documentación complementaria y en especial el acta de aprobación, suscrita por la Comisión Deliberante de fecha 1 de marzo de 1973;

Resultando que el incremento retributivo pactado, comparado con los salarios anteriores, representa un 8 por 100, aparte los aumentos previstos para el segundo y tercer años de vigencia, equivalentes a los que pueda experimentar el índice del coste de vida a nivel nacional reconocidos por el Instituto Nacional de Estadística durante los años 1973 y 1974, respectivamente;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones legales;

Considerando que este Centro Directivo es competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y correlativos del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que en el texto del Convenio no se advierte ninguna de las causas de ineficacia a que hace referencia el artículo 20 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y se ajusta asimismo a lo que determina el precitado Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están legalmente atribuidas, acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial entre la Empresa «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), y su personal de flota.

2.º Que se comuniquen esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles constar que según el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, en redacción de la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1963, no cabe contra ella recurso alguno en vía administrativa.

3.º Que esta Resolución y el Convenio que aprueba se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Director general, Vicente Toro Orti.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.